

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que la abogada JULIANA MONTOYA OLARTE presentó escrito de contestación de demanda en calidad de Curadora ad litem de los "INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN (Q.E.P.D)", pero no formuló excepciones. Cali noviembre 23 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00160-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos la contestación de la demanda presentada dentro del término por la abogada **JULIANA MONTOYA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.361.750, portadora de la tarjeta profesional No. 197.783 del C.S.J, en calidad de Curadora ad litem de los "**INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN (Q.E.P.D)**", quien no formuló excepciones.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589fb034009d39d0263349fd905238319d8391afb638f868e41c937069ead5cb**

Documento generado en 23/11/2023 05:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>